

Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud

RESOLUCION - - 262 de 2020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **NACHA NEWBALL JIMENEZ**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No 11 del 08 de enero de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia a **NACHA NEWBALL JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.474.325, como Director Técnico Código 009 Grado 02 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **NACHA NEWBALL JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.474.325, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 13 de julio de 2012 hasta el 08 de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **NACHA NEWBALL JIMENEZ**, la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$25.799.279.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **NACHA NEWBALL JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.474.325, la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$25.799.279.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NACHA NEWBALL JIMENEZ
Cargo	Director Técnico Código 009 Grado 02
Cesantías FSG A.2.4.1.1.4.2	\$282.317
Prima de Vacaciones FSG A.2.4.1.1.4.2	\$20.905.902
Prima servicio proporcional FSG A.2.4.1.1.4.1	\$ 4.289.677
Prima de navidad FGG.A.2.4.1.1.4.3	\$321.383
TOTAL	\$25.799.279,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 529 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.4.1 FSG.A.2.4.1.1.4.3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los.

05 MAYO 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castañón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero

